

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que conforme al **Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de Marzo de 2021**, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, se recibió el presente proceso del Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Cali. Pasa para lo pertinente.



LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA NEUBELLY ARANA RIVERA
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A
RADICADO: 760013105016201900666-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 171

Santiago de Cali, tres (03) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que el proceso cumple con las exigencias del **Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de Marzo de 2021**, se ha de avocar el conocimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020.

NOTIFÍQUESE.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ
F.G.R.

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 05 de Agosto de 2021

En Estado No. 039 se notifica a las partes la presente providencia.


LUIS ALFONSO PEREZ DUARTE
Secretario